

ACUERDO DE INICIO DEL EXPEDIENTE PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO COMO ZONA O PUNTO DE INTERÉS ARTESANAL DE ANDALUCÍA.

El Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, dispone en su artículo 1.1) que le corresponde a esta Consejería, dentro del marco de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma por el Estatuto de Autonomía para Andalucía, las relativas al comercio y a la artesanía, mediante la planificación, la ordenación, la promoción y el desarrollo de dichas materias.

Con la aprobación del Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de las actividad económica en Andalucía, se hace necesario llevar a cabo las modificaciones normativas que deriven en una adecuada simplificación y mejora de la regulación del ejercicio de la actividad artesana.

La Orden de 8 de septiembre de 2011, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se regula el procedimiento para la declaración, revisión y revocación de las Zonas y Puntos de Interés Artesanal, y se aprueba el distintivo para su identificación, determina que para su obtención es necesaria la aportación de un elevado número de documentos cuya simplificación ha sido una constante reclamación por parte del sector artesano, por ello se hace necesaria la aprobación de una nueva orden que simplifique el procedimiento para la obtención del reconocimiento como Zona o Punto de Interés Artesanal de Andalucía..

Con carácter previo a la elaboración de la orden, se ha cumplimentado el trámite de consulta pública regulado en el artículo 133 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a través del portal web de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, con objeto de recabar la opinión y cuantas aportaciones pudieran hacerse por las personas y entidades que así lo desearan en relación con la presente propuesta, sin que a la fecha de vencimiento del citado trámite se hayan recibido aportaciones.

Sobre la base de lo expuesto, a propuesta de la Dirección General de Comercio y en el uso de las competencias atribuidas, esta Consejería



ROCIO PILAR BLANCO EGUREN			23/07/2025	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN				



ACUERDA

Iniciar la tramitación del correspondiente expediente administrativo para el Proyecto de Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, por la que se establece la regulación del procedimiento para el reconocimiento como Zona o Punto de Interés Artesanal de Andalucía, sometiendo todo ello a los trámites subsiguientes, de acuerdo con lo establecido en la Instrucción 1/2020, de 10 de septiembre, de la Viceconsejería, por la que se establece el procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter general, de acuerdos del Consejo de Gobierno, de convenios de colaboración y otros procedimientos administrativos en el ámbito de esta Consejería.

LA CONSEJERA DE EMPLEO, EMPRESA Y
TRABAJO AUTÓNOMO

Fdo: Rocío Blanco Eguren

ROCIO PILAR BLANCO EGUREN			23/07/2025	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN				